



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE

QUITO

D.G.P. COGMAR-RPU-003-2021-O DE 29-JUN-2021

**“PROCEDIMIENTOS AMPLIATORIOS PARA
OPERATIVIZAR Y EJECUTAR HONORES Y HONRAS
FÚNEBRES”**

2021



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-003-2021-O

29 de junio del 2021

Asunto: Procedimientos ampliatorios para operativizar y ejecutar honores y honras fúnebres.

Ref.: a) Ceremonial Marítimo 2020.
 b) Reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar (MIDENA - 2020).

Anexo: "A" Responsabilidades de repartos por plazas.
 "B" Cuadro resumen de honores fúnebres para personal militar por sus jerarquías y funciones.
 "C" Responsabilidades del oficial de enlace.
 "D" Programa para honores fúnebres durante el servicio religioso.
 "E" Programa para honores fúnebres durante la inhumación.
 "F" Programa para honores fúnebres para cremación.

I. ANTECEDENTES

Las Fuerzas Armadas, mantienen una estructura jerárquica sujeta a reglamentos y directrices específicas, que permiten mantener la formalidad castrense en cada uno de los eventos militares que se ejecutan dentro o fuera de las unidades militares.

El Ceremonial Marítimo y el Reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar, en reconocimiento al servicio del personal militar, norman protocolariamente el homenaje póstumo de acuerdo con las diferentes jerarquías y funciones del personal militar en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares; para lo cual establecen procedimientos de honores y honras fúnebres, que deben cumplirse de manera obligatoria.

II. PROPÓSITO

Emitir disposiciones ampliatorias para operativizar los procedimientos existentes en el Ceremonial Marítimo y en el Reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar, para el cumplimiento de honores fúnebres en caso de fallecimiento de oficiales, tripulantes, activos o pasivos; así como las honras fúnebres para los servidores públicos y familiares del personal en servicio activo de la Armada.

III. DISPOSICIONES

A. Generales

1. La Armada del Ecuador rendirá honores fúnebres a todo el personal naval en servicio activo y pasivo que hayan cumplido un mínimo de veinte años de servicio, se incluye al personal en condición de disponibilidad. Los honores se ejecutarán siempre que las condiciones que vive el país lo permitan.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-003-2021-O

29 de junio del 2021

Asunto: Procedimientos ampliatorios para operativizar y ejecutar honores y honras fúnebres.

2. En caso de fallecimiento de personal naval en servicio pasivo que no haya cumplido los 20 años de servicio se brindará las facilidades para que el personal que voluntariamente desee acompañar los servicios funerarios lo haga. Esta delegación asistirá al servicio religioso e inhumación.
3. Para el caso de fallecimiento de guardiamarinas se rendirán honras fúnebres con las mismas consideraciones como si tratara del grado correspondiente de Alférez de Fragata; para el caso de fallecimiento de grumetes se rendirán honras fúnebres con las mismas consideraciones como si tratara de grado correspondiente de Marinero.
4. Para el caso de fallecimiento de conscriptos en actos de servicio se rendirán honras fúnebres con las mismas consideraciones como si tratara del grado correspondiente de Marinero, para el caso de que el fallecimiento no sea en actos de servicio se realizará las mismas consideraciones como si se tratara de un Servidor Público
5. Para el caso de servidores públicos, el numérico de la delegación asistente se designará en base a la disponibilidad del reparto y corresponderá a la unidad donde prestaba servicios el servidor. Esta delegación asistirá al servicio religioso e inhumación.
6. Los repartos con responsabilidad protocolar fúnebre son aquellos repartos que deben ejecutar, desarrollar y disponer todas las acciones relacionadas al protocolo establecido en la presente directiva conforme se establece en el Ceremonial Marítimo y Reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar de Fuerzas Armadas. Estos repartos se detallan en el anexo "A" Responsabilidades de repartos por plazas.
7. Los repartos responsables del dispositivo militar fúnebre son aquellos repartos que deben conformar y ejecutar las evoluciones militares de los honores fúnebres de acuerdo a lo establecido en la presente directiva conforme se establece en el Ceremonial Marítimo y Reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar de Fuerzas Armadas. Estos repartos se detallan en el anexo "A" Responsabilidades de repartos por plazas.
8. La responsabilidad del control y cumplimiento de las disposiciones para rendir honores fúnebres según el lugar de fallecimiento e inhumación corresponderá al oficial naval más antiguo en cada una de las plazas de la costa, sierra, oriente y Galápagos según su área de jurisdicción conforme a lo detallado en el anexo "A" Responsabilidades de repartos por plazas.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Quito

-O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-003-2021-O

29 de junio del 2021

Asunto: Procedimientos ampliatorios para operativizar y ejecutar honores y honras fúnebres.

9. No se rendirán honores fúnebres a los militares que, teniendo derecho a éstos, hayan cometido actos tipificados como delitos o tengan sentencia dictada y ejecutoriada. Así mismo no se rendirán honores fúnebres al personal que haya sido dado de baja de las fuerzas por el cometimiento de faltas atentatorias.
10. Cuando se trate del fallecimiento de un héroe naval u oficial almirante en servicio activo, la dirección de Comunicación Social asumirá la responsabilidad de las coordinaciones directas con los familiares y oficial más antiguo de la plaza donde suceda el fallecimiento, de acuerdo a lo indicado en el anexo "B" Cuadro resumen de honores fúnebres para personal militar por sus jerarquías y funciones.
11. Cuando se trate del fallecimiento de personal militar en servicio pasivo con más de 20 años de servicio, que no cuente con gorra, sombrero marineru y/o espada, el reparto con responsabilidad protocolar, conforme lo descrito en el anexo "A" Responsabilidades de repartos por plazas, gestionará la colocación de la prenda militar sobre el féretro, en condición de préstamo hasta la finalización de los honores fúnebres.
12. En caso de existir la solicitud por parte de los familiares del fallecido, para trasladar sus restos fuera de la plaza, el reparto con responsabilidad protocolar, gestionará la movilización de la banda de músicos y una delegación de señores oficiales y tripulantes; se cumplirá siempre y cuando existan los medios disponibles.
13. Cuando fallezca personal militar en servicio activo o un servidor público, el comandante del reparto al que pertenece el militar o servidor público fallecido, informará al comandante del reparto correspondiente a su nivel jerárquico superior y al reparto más antiguo de la plaza, con copia a la dirección de Comunicación Social de la Armada para las acciones dispuestas en la presente directiva. Cuando tengan conocimiento del fallecimiento de un militar en servicio pasivo con derecho a recibir honores fúnebres se informará inmediatamente a DIGTAH con copia a DIRCSO.
14. Para funerales de familiares de militares en servicio activo, se considerará a los familiares del militar con relación en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad. Asistirá una delegación al servicio religioso e inhumación, el numérico de la delegación asistente se designará en base a la disponibilidad del reparto y corresponderá a la unidad a la que pertenece el militar.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-003-2021-O

29 de junio del 2021

Asunto: Procedimientos ampliatorios para operativizar y ejecutar honores y honras fúnebres.

15. Los acuerdos de condolencia para personal militar, servidores públicos y familiares directos serán tramitados al Comando General de la Armada a través de la dirección de Comunicación Social de la Armada.
16. El tiempo de permanencia del estandarte y su escolta durante la velación para quienes tienen este derecho, conforme lo detallado en el anexo "B" Cuadro resumen de honores fúnebres para personal militar por sus jerarquías y funciones, será en posición de armas al hombro y en el horario comprendido entre 08h00-18h00.
17. El personal militar de la guardia armada, permanecerá de pie con las armas en posición de vigilia como se indica en el apéndice "I" Dispositivo militar de guardia armada del anexo "B" Cuadro resumen de honores fúnebres para personal militar por sus jerarquías y funciones; durante la elevación en el servicio religioso (momento en el que el sacerdote consagra el vino y las hostias), deberá presentar las armas; la guardia armada será de 08h00-18h00,
18. En el traslado del féretro los fusiles se llevarán a la funerala de acuerdo a como se indica en el apéndice "I" Dispositivo militar de guardia armada del anexo "B" Cuadro resumen de honores fúnebres para personal militar por sus jerarquías y funciones.
19. Se considerará como descarga de salva para realizar honores fúnebres, al ejecutado al unísono por la escuadra de fusileros.
20. La escuadra de fusileros para realizar honores fúnebres estará constituida por seis efectivos.
21. Al término de toque de silencio, las escuadras de fusilería efectuarán las descargas con el número de salvas que corresponda de acuerdo a su jerarquía, con un intervalo de cinco segundos entre salvas, para lo cual se considerará la descarga de salva de forma alternada por las escuadras de fusileros para optimizar el stock de salvas, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. Jefe de Comando Conjunto y Ex Jefe de Comando Conjunto, tres (3) escuadras de fusileros, y nueve (9) salvas.
 - b. Comandantes Generales de Fuerza y Ex Comandantes Generales de Fuerza, tres (3) escuadras de fusileros y cinco (5) salvas
 - c. Héroes nacionales militares, tres (3) escuadras de fusileros, tres (3) salvas.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-003-2021-O

29 de junio del 2021

Asunto: Procedimientos ampliatorios para operativizar y ejecutar honores y honras fúnebres.

Para el caso de señores almirantes y suboficiales en servicio activo, la descarga de salva se realizará por las tres escuadras de fusileros al unísono, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Almirantes en servicio activo, tres (3) escuadras de fusileros, una (1) salva.
- b. Suboficiales mayores en servicio activo, tres (3) escuadras de fusileros, una (1) salva.

B. Específicas

1. Repartos con responsabilidad protocolar fúnebre

- a. Elaborar los instructivos específicos para normar las actividades que se requieran para el cumplimiento de la presente directiva en la plaza de su jurisdicción.
- b. Coordina a través de los centros y unidades de Comunicación Social la participación de la banda de músicos de la Fuerza (Terrestre, Naval o Aérea) que se encuentre disponible en su área de jurisdicción para el cortejo fúnebre.
- c. Disponer/gestionar la elaboración de los acuerdos de condolencia conforme corresponda a la dirección de Comunicación Social de la Armada.
- d. Coordinar con la dirección de Bienestar todo lo relacionado al apoyo que se brinda a los familiares en trámites funerarios, beneficios institucionales y bandera nacional para ser usada en el féretro.
- e. Coordinar la movilización del personal de la Armada del Ecuador y/o familiares, así como de la banda de músicos; siempre y cuando existan los medios disponibles.

2. Repartos responsables del dispositivo militar fúnebre

- a. Designar al oficial de enlace para apoyar a los familiares del militar fallecido, en la gestión de los trámites respectivos para las prestaciones que les corresponda por ley en el ISSFA, en coordinación con el tripulante designado para el efecto por parte de la dirección de Bienestar y Desarrollo Humano, desde su fallecimiento hasta la finalización de los mismos; además deberá cumplir con las tareas como se indica en el anexo "C" Responsabilidades del oficial de



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-003-2021-O

29 de junio del 2021

Asunto: Procedimientos ampliatorios para operativizar y ejecutar honores y honras fúnebres.

enlace, y lo dispuesto en el anexo "B" Cuadro resumen de honores fúnebres para personal militar por sus jerarquías y funciones.

- b. El oficial de enlace direccionará a los familiares, autoridades y asistentes, en cuanto a su ubicación según el ceremonial, en la iglesia, a la salida de esta, en el cortejo y en el área de inhumación.
- c. Designar un oficial o tripulante según corresponda el grado del fallecido, para pronunciar las palabras institucionales a nombre de la Armada del Ecuador.
- d. Designar al oficial maestro de ceremonia que conducirá los programas de los anexos "D" Programa para honores fúnebres durante el servicio religioso, "E" Programa para honores fúnebres durante la inhumación y "F" Programa para honores fúnebres para cremación.
- e. Conformar el dispositivo para la capilla ardiente, cuando corresponda, de acuerdo a lo que indica el anexo "B" Cuadro resumen de honores fúnebres para personal militar por sus jerarquías y funciones.
- f. Designar el número de oficiales y tripulantes, para el dispositivo de honores fúnebres en estricto cumplimiento a la cantidad de personal que estipula el anexo "B" Cuadro resumen de honores fúnebres para personal militar por sus jerarquías y funciones.
- g. Designar la delegación de oficiales, tripulantes y servidores públicos de acuerdo a la disponibilidad de los repartos, para que asistan al servicio religioso y sepelio.
- h. Designar en el área de inhumación, 02 oficiales o tripulantes según corresponda, para que procedan a doblar la Bandera Nacional previa a su entrega.
- i. Disponer del personal, armamento y munición para honores de salvos y para honores de pito.
- j. Efectuar las coordinaciones pertinentes con DIGLOG para mantener un stock de proyectiles de salva de fusilería para honores fúnebres en cada reparto con responsabilidad de dispositivo militar fúnebre como se detalla en el anexo "A" Responsabilidades de repartos por plazas.

3. Dirección General de Talento Humano



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-003-2021-O

29 de junio del 2021

Asunto: Procedimientos ampliatorios para operativizar y ejecutar honores y honras fúnebres.

- a. Disponer a la dirección de Bienestar y Desarrollo Humano la adquisición y distribución de la bandera nacional para ser usada en los féretros y su posterior entrega a los familiares en las regiones costa, oriente e insular;
- b. Disponer a la dirección de Bienestar y Desarrollo Humano la designación de un tripulante en el grado de suboficial el cual mantendrá coordinación permanente con el oficial o tripulante de enlace y para el apoyo de los familiares en la realización de trámites legales funerarios y asistencia en el direccionamiento de los beneficios pertinentes.

4. Dirección General de Logística

Realizar la determinación, adquisición y distribución del stock de salvos de fusilería para abastecer a los repartos con responsabilidad del dispositivo militar fúnebre.

5. Dirección de Comunicación Social de la Armada

- a) Elaborar y distribuir los acuerdos de condolencia, a pedido de los repartos detallados en el anexo "A" Responsabilidad de repartos por plazas.
- b) Adquirir y distribuir conforme a la necesidad las banderas a ser usadas sobre los féretros y entregadas a los familiares en la región sierra.
- c) Proporcionar asesoramiento para la ejecución de los honores fúnebres por medio de los centros y unidades de Comunicación Social cuando así se requieran, conforme se detalla en el apéndice "I" Centros y unidades de comunicación social de la Armada del anexo "A" Responsabilidades de repartos por plazas.

C. De Control

La Inspectoría General de la Armada, será la encargada de controlar el cumplimiento de la presente directiva.

IV. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia a partir de su aprobación y difusión.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-003-2021-O

29 de junio del 2021

Asunto: Procedimientos ampliatorios para operativizar y ejecutar honores y honras fúnebres.

V. DEROGATORIA

Se deroga la D.G.P. COGMAR-RPU-010-2015-O, 21-DIC-2015 "Procedimientos para rendir Honores Fúnebres al personal naval en servicio activo, pasivo, servidores públicos y familiares".


 Brimel Vázquez Bermúdez
 Contralmirante
 COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA

Distribución: TODARM

AVA/GDC/LKB/RMQ/-



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-003-2021-O

29 de junio del 2021

Asunto: Procedimientos ampliatorios para operativizar y ejecutar honores y honras fúnebres.

ANEXO "A"

RESPONSABILIDADES DE REPARTOS POR PLAZAS

Santa Elena Plaza	Santa Elena Provincia	Reparto con responsabilidad protocolar fúnebre	Reparto con responsabilidad del dispositivo militar fúnebre
Orellana	Orellana-Napo		
Quito	Pichincha- Sto. Domingo- Cotopaxi	DIRCSO	ESNAQI
Guayaquil	Guayas-Los Ríos	COOPNA	DIRNEA-DIGEDO-DIGTAH- DIGLOG- CODESC-CUINMA- COAVNA-COMSUB- COGUAR-BESGUA
Esmeraldas	Esmeraldas- Imbabura	COOPNO	BIMESM-BIMLOR-DIRNOR- CAPESM-SUBNOR
Galápagos	Galápagos	DIRGIN	BASCRI-CAPAYO-CAPBAQ- CAPVIL-ESCAIN
Manabí	Manabí	CAPMAN	BASJAR-ESANMA-BIMJAR- SUBCEN
El Oro	El Oro-Loja-Azuay	DIRSUR	CAPBOL-BIMJAM-SUBSUR
Santa Elena	Santa Elena	ESSUNA	ESSUNA-ESGRUM-BASALI- CETNAV-CAPSAL
Orellana	Orellana-Napo	DIRAMA	CAPORE-CAPFAN

APÉNDICE

"I" Centros y unidades de comunicación social de la Armada.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

APENDICE "I" AL ANEXO "A"

CENTROS Y UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ARMADA

	DEPENDENCIA		UBICACIÓN
	MILITAR	ADMINISTRATIVA	
<u>CENTROS</u>			
COMUNICACIÓN SOCIAL QUITO	DIRCSO	DIRCSO	QUITO
COMUNICACIÓN SOCIAL GUAYAQUIL	COOPNA	DIRCSO	GUAYAQUIL
<u>UNIDADES TIPO 1</u>			
COMUNICACIÓN SOCIAL DIRNEA	DIRNEA	DIRCSO	GUAYAQUIL
COMUNICACIÓN SOCIAL ESMERALDAS	COOPNO	DIRCSO	ESMERALDAS
COMUNICACIÓN SOCIAL MANABÍ	CAPMAN	DIRCSO	MANTA
COMUNICACIÓN SOCIAL EL ORO	DIRSUR	DIRCSO	PTO. BOLIVAR
COMUNICACIÓN SOCIAL STA. ELENA	CAPSAL	DIRCSO	SALINAS
COMUNICACIÓN SOCIAL ORIENTE	DIRAMA	DIRCSO	ORELLANA
COMUNICACIÓN SOCIAL GALAPAGOS	DIRGIN	DIRCSO	SAN CRISTÓBAL
<u>UNIDADES TIPO 2</u>			
COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP. DIGEIM	DIGEIM	DIRCSO	QUITO
COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP. HOSNAG	HOSNAG	DIRCSO	GUAYAQUIL
RELACIONES PÚBLICAS HOSNAE	HOSNAE	DIRCSO	ESMERALDAS
RELACIONES PÚBLICAS INOCAR	INOCAR	DIRCSO	GUAYAQUIL
RELACIONES PÚBLICAS ESSUNA	ESSUNA	DIRCSO	SALINAS
RELACIONES PÚBLICAS ESGRUM	ESGRUM	DIRCSO	SALINAS
RELACIONES PÚBLICAS ESDEIM	ESDEIM	DIRCSO	GUAYAQUIL



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Quito

-O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

ANEXO "B"
CUADRO RESUMEN DE HONORES FÚNEBRES PARA
PERSONAL MILITAR POR SUS JERARQUÍAS Y FUNCIONES

PERSONAL MILITAR CON DERECHO A HONORES FÚNEBRES

JERARQUÍAS	HONORES FÚNEBRES	SERVICIO ACTIVO	SERVICIO PASIVO	OBSERVACIONES
HÉROES NAVALES, EX COGMAR, EX COMACO	DECLARACIÓN DE UN (01) DÍA DE DUELO EN LA ARMADA, BANDERA Y JACK A MEDIA DRIZA.	SI	NO	
	PARTICIPAN INSTITUTOS DE FORMACIÓN	SI	NO	
	ESTANDARTE CON CRESPÓN NEGRO	SI	SI	DURANTE LA VELACIÓN, EN LA CEREMONIA RELIGIOSA
	BANDERA NACIONAL SOBRE EL FÉRETRO Y GORRA	SI	SI	BASTÓN DE MANDO
	ESCOLTA ARMADA DURANTE CAPILLA ARDIENTE Y SERVICIOS RELIGIOSOS	SI	SI	SEIS (06) HOMBRES POSICIÓN VIGILIA
	OFICIAL NAVAL DE ENLACE	SI	SI	CAPITÁN DE NAVÍO
	DURANTE TRASLADO ACOMPAÑARÁ UNA GUARDIA MILITAR	SI	NO	PELOTÓN 33 HOMBRES
	BANDA DE MÚSICOS	SI	SI	
	HONORES DE PITO Y/O CORNETA	SI	SI	
	SALVAS DE FUSILERÍA EN EL MOMENTO DE LA INHUMACIÓN	SI	SI	JEFE DE COMACO Y EX JEFE DE COMACO TRES (3) ESCUADRAS Y NUEVE (9) SALVAS. COGMAR O EX COGMAR, TRES (3) ESCUADRAS Y CINCO (5) SALVAS. HÉROE NAVAL, TRES (3) ESCUADRAS, TRES (3) SALVAS.
ALMIRANTE, VICEALMIRANTE, CONTRALMIRANTE	DECLARACIÓN DE UN (01) DÍA DE DUELO EN LA ARMADA, BANDERA Y JACK A MEDIA DRIZA.	SI	NO	
	PARTICIPAN INSTITUTOS DE FORMACIÓN	SI	NO	DE SER POSIBLE
	ESTANDARTE CON CRESPÓN NEGRO	SI	SI	DURANTE LA CEREMONIA RELIGIOSA E INHUMACIÓN
	BANDERA SOBRE EL FÉRETRO Y GORRA	SI	SI	BASTÓN DE MANDO
	ESCOLTA ARMADA DURANTE CAPILLA ARDIENTE Y SERVICIOS RELIGIOSOS	SI	SI	SEIS (06) HOMBRES POSICIÓN VIGILIA
	OFICIAL NAVAL DE ENLACE	SI	SI	CAPITÁN DE NAVÍO
	CAPILLA ARDIENTE GUARDIA MILITAR	SI	NO	PELOTÓN 33 HOMBRES
	DURANTE TRASLADO ACOMPAÑARÁ UNA GUARDIA MILITAR	SI	NO	PELOTÓN 33 HOMBRES
	BANDA DE MÚSICOS	SI	SI	
	HONORES DE PITO Y/O CORNETA	SI	SI	
	SALVAS DE FUSILERÍA EN EL MOMENTO DE LA INHUMACIÓN	SI	SI	TRES (3) ESCUADRAS, CINCO (5) SALVAS



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Quito

-O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

PERSONAL MILITAR CON DERECHO A HONORES FÚNEBRES

JERARQUÍAS	HONORES FÚNEBRES	SERVICIO ACTIVO	SERVICIO PASIVO	OBSERVACIONES
CAPITÁN DE NAVÍO	DECLARACIÓN DE UN (01) DÍA DE DUELO EN LA ARMADA, BANDERA Y JACK A MEDIA DRIZA.	SI	NO	
	ESTANDARTE CON Crespón Negro	SI	SI	DURANTE LA CEREMONIA RELIGIOSA E INHUMACIÓN
	BANDERA SOBRE EL FÉRETRO Y GORRA	SI	SI	ESPADAS
	ESCOLTA ARMADA DURANTE CAPILLA ARDIENTE Y SERVICIOS RELIGIOSOS	SI	SI	SEIS (06) HOMBRES POSICIÓN VIGILIA
	OFICIAL NAVAL DE ENLACE	SI	SI	CAPITÁN DE FRAGATA
	CAPILLA ARDIENTE GUARDIA MILITAR	SI	NO	PELOTÓN 33 HOMBRES
	DURANTE TRASLADO ACOMPAÑARÁ UNA GUARDIA MILITAR	SI	NO	PELOTÓN 33 HOMBRES
	BANDA DE MÚSICOS	SI	SI	
	HONORES DE PITO Y/O CORNETA	SI	SI	
	SALVAS DE FUSILERÍA EN EL MOMENTO DE LA INHUMACIÓN	SI	SI	TRES (3) ESCUADRAS, TRES (3) SALVAS
CAPITÁN DE FRAGATA - CAPITÁN DE CORBETA CON MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIO	BANDERA DEL REPARTO A MEDIA DRIZA.	SI	NO	
	ESTANDARTE CON Crespón Negro	SI	NO	DURANTE LA CEREMONIA RELIGIOSA E INHUMACIÓN
	PABELLÓN SOBRE EL FÉRETRO Y GORRA	SI	SI	ESPADAS
	ESCOLTA ARMADA DURANTE CAPILLA ARDIENTE Y SERVICIOS RELIGIOSOS	SI	SI	SEIS (06) HOMBRES POSICIÓN VIGILIA
	OFICIAL NAVAL DE ENLACE	SI	SI	CAPITÁN DE CORBETA
	CAPILLA ARDIENTE GUARDIA MILITAR	SI	NO	PELOTÓN 33 HOMBRES
	DURANTE TRASLADO ACOMPAÑARÁ UNA GUARDIA MILITAR	SI	NO	PELOTÓN 33 HOMBRES
	BANDA DE MÚSICOS	SI	SI	
	HONORES DE PITO Y/O CORNETA	SI	SI	
	SALVAS DE FUSILERÍA EN EL MOMENTO DE LA INHUMACIÓN	SI	SI	UNA (1) ESCUADRA, TRES (03) SALVAS
OFICIAL SUBALTERNO	ESTANDARTE CON Crespón Negro	SI	NO	DURANTE LA CEREMONIA RELIGIOSA E INHUMACIÓN
	BANDERA SOBRE EL FÉRETRO Y GORRA	SI	NO	ESPADAS
	ESCOLTA ARMADA DURANTE CAPILLA ARDIENTE Y SERVICIOS RELIGIOSOS	SI	NO	CUATRO (04) HOMBRES POSICIÓN VIGILIA
	OFICIAL NAVAL DE ENLACE	SI	NO	TENIENTE DE NAVÍO
	CAPILLA ARDIENTE GUARDIA MILITAR	SI	NO	ESCUADRA 11 HOMBRES
	DURANTE TRASLADO ACOMPAÑARÁ UNA GUARDIA MILITAR	SI	NO	PELOTÓN 33 HOMBRES
	BANDA DE MÚSICOS	SI	NO	
	HONORES DE PITO Y/O CORNETA	SI	NO	
	SALVAS DE FUSILERÍA EN EL MOMENTO DE LA INHUMACIÓN	SI	NO	1 ESCUADRA, DOS (02) SALVAS



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Quito

-O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

PERSONAL MILITAR CON DERECHO A HONORES FÚNEBRES

JERARQUÍAS	HONORES FÚNEBRES	SERVICIO ACTIVO	SERVICIO PASIVO	OBSERVACIONES
SUBOFICIAL MAYOR	BANDERA DEL REPARTO A MEDIA DRIZA.	SI	NO	
	ESTANDARTE CON CRESPÓN NEGRO	SI	SI	DURANTE LA CEREMONIA RELIGIOSA E INHUMACIÓN
	BANDERA SOBRE EL FÉRETRO Y GORRA	SI	SI	SABLÍN
	ESCOLTA ARMADA DURANTE CAPILLA ARDIENTE Y SERVICIOS RELIGIOSOS	SI	SI	SEIS (06) HOMBRES POSICIÓN VIGILIA
	OFICIAL NAVAL DE ENLACE	SI	SI	TENIENTE DE NAVÍO
	CAPILLA ARDIENTE	SI	NO	PERSONAL DEL REPARTO
	DURANTE TRASLADO ACOMPAÑARÁ UNA GUARDIA MILITAR	SI	NO	PELOTÓN 33 HOMBRES
	BANDA DE MÚSICOS	SI	SI	
	HONORES DE PITO Y/O CORNETA	SI	SI	
	SALVAS DE FUSILERÍA EN EL MOMENTO DE LA INHUMACIÓN	SI	SI	UNA (01) SALVA
PERSONAL DE TRIPULACIÓN ACTIVO Y PERSONAL PASIVO CON MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIO	BANDERA DEL REPARTO A MEDIA DRIZA.	SI	NO	
	ESTANDARTE CON CRESPÓN NEGRO	SI	NO	DURANTE LA CEREMONIA RELIGIOSA
	BANDERA SOBRE EL FÉRETRO Y GORRA	SI	SI	
	ESCOLTA ARMADA DURANTE CAPILLA ARDIENTE Y SERVICIOS RELIGIOSOS	SI	NO	CUATRO (04) HOMBRES POSICIÓN VIGILIA
	OFICIAL NAVAL DE ENLACE	SI	SI	SUBOFICIAL PRIMERO O SEGUNDO
	CAPILLA ARDIENTE	SI	NO	PERSONAL DEL REPARTO
	DURANTE TRASLADO ACOMPAÑARÁ UNA GUARDIA MILITAR	SI	NO	ESCUADRA 11 HOMBRES
	BANDA DE MÚSICOS	SI	SI	
	HONORES DE PITO Y/O CORNETA	SI	SI	

PERSONAL MILITAR CON DERECHO A HONRAS FÚNEBRES

JERARQUÍAS	HONORES FÚNEBRES	SERVICIO ACTIVO	SERVICIO PASIVO	OBSERVACIONES
GUARDIAMARINAS, GRUMETES, CONSCRIPTOS	BANDERA SOBRE EL FÉRETRO Y GORRA	SI	N/A	
	ESCOLTA ARMADA DURANTE CAPILLA ARDIENTE Y SERVICIOS RELIGIOSOS	SI	N/A	DOS (2) GUARDIAMARINA/GRUMETES/CONSCRIPTOS SEGÚN CORRESPONDA. POSICIÓN VIGILIA A CADA LADO DEL FÉRETRO
	DELEGACIÓN OFICIALES, TRIPULANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL REPARTO	SI	N/A	
SERVIDORES PÚBLICOS	DELEGACIÓN OFICIALES, TRIPULANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL REPARTO	SI	NO	CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DEL REPARTO
FAMILIAR MIEMBRO ACTIVO	DELEGACIÓN OFICIALES, TRIPULANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL REPARTO	SI	NO	PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

APÉNDICE

"I" Dispositivo militar de guardia armada



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

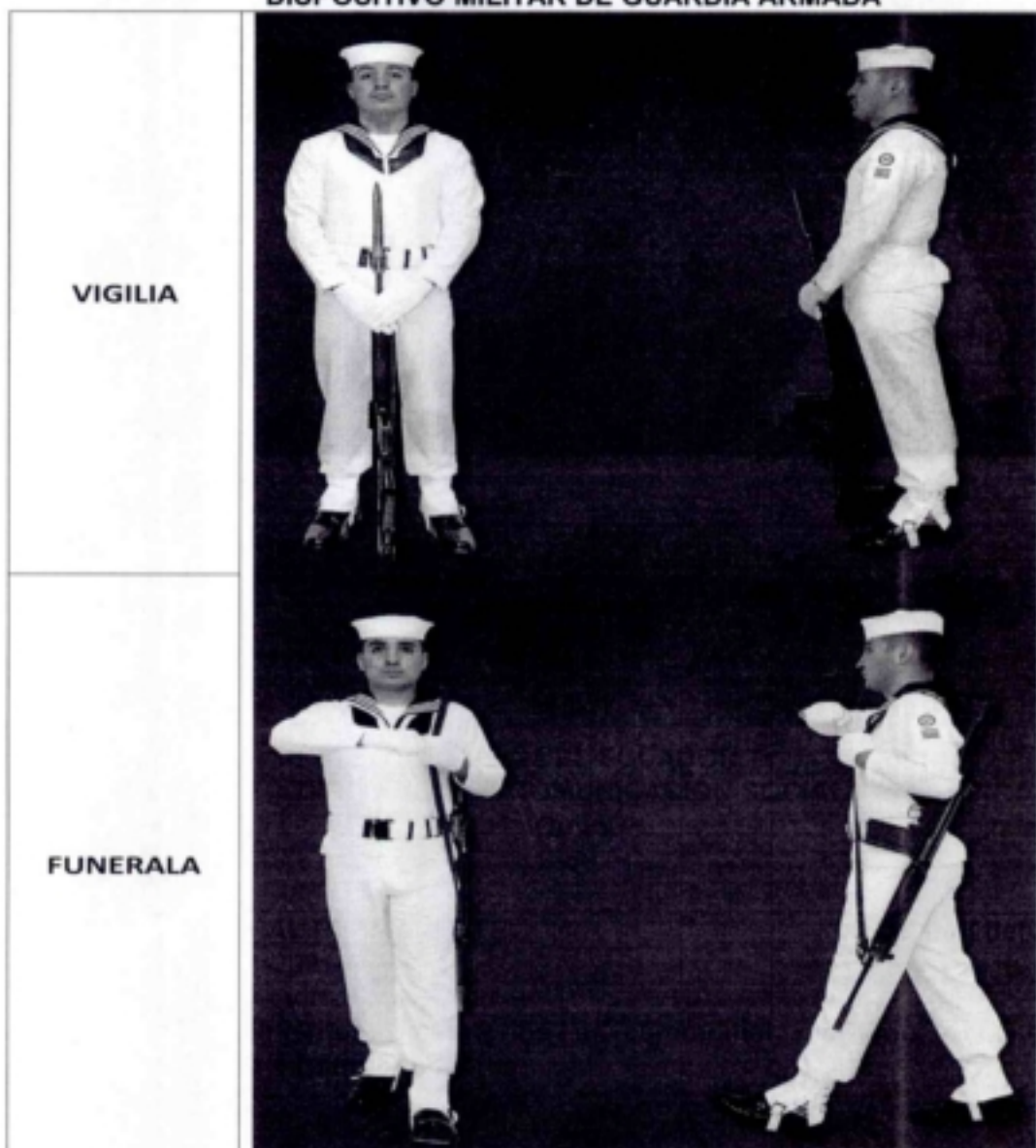
DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

APÉNDICE "I" DEL ANEXO B

DISPOSITIVO MILITAR DE GUARDIA ARMADA





ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

ANEXO "C"

RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE ENLACE

De acuerdo a lo indicado en el Ceremonial Marítimo Título VIII, Honores Fúnebres, Capítulo I numeral 4 las responsabilidades del oficial de enlace son las siguientes:

- a. La autoridad señalada, inmediatamente que sea informada del fallecimiento dentro de su jurisdicción, nombrará un oficial naval de enlace.
- b. El oficial de enlace deberá tener jerarquía de oficial superior para los casos de fallecimiento de oficiales activos o pasivos y suboficiales mayores en servicio activo; de oficial subalterno, para los casos de fallecimiento de personal de tripulación en servicio activo o pasivo, guardiamarinas, grumetes, conscriptos y servidores públicos.
- c. Al oficial de enlace se le dotará de los medios humanos y materiales para que pueda cumplir su misión, incluyendo personal naval o civil de la Armada como ayudantes para acciones específicas.
- d. Las responsabilidades del oficial de enlace, entre otras serán las siguientes:
 - 1) Establecer coordinación con los familiares del difunto.
 - 2) Establecer coordinación con el oficial más antiguo de la unidad o del centro de salud, donde ocurrió el fallecimiento.
 - 3) Coordinar con las autoridades de policía en caso de fallecimiento accidental fuera de la unidad.
 - 4) Coordinar la acción de las unidades que rendirán los honores fúnebres incluyendo los honores de cañón y/o fusilería.
 - 5) Gestionar la cooperación de las autoridades de tránsito para el traslado y otros actos.
 - 6) Disponer, con personal a sus órdenes, la ubicación de las ofrendas florales en la capilla ardiente y en la sepultura.
 - 7) Ordenará desprender las tarjetas de las ofrendas y personalmente las entregará a un miembro de la familia del extinto.
 - 8) Coordinar con la dirección de Bienestar la bandera para el féretro, y ante los centros y unidades de comunicación social se asigne la gorra/espada/bastón de mando/sablin a usarse, según corresponda durante los honores u honras fúnebres.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Quito
-O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

ANEXO "D"

PROGRAMA PARA HONORES FÚNEBRES DURANTE EL SERVICIO RELIGIOSO

(Una vez que ha concluido la misa, un oficial designado será el encargado de llevar a cabo el siguiente programa)

- ☐ **DE MANERA MUY ESPECIAL PEDIMOS A LOS FAMILIARES Y AMIGOS DEL (LA) SEÑOR (A)..... QUE DESEEN EXPRESAR PALABRAS PÓSTUMAS, LO REALICEN EN ESTE MOMENTO, DEBIDO A QUE EN EL ACTO DE INHUMACIÓN SE REALIZARÁ SOLAMENTE LAS PALABRAS DE DESPEDIDA INSTITUCIONAL EN NOMBRE DE LA ARMADA DEL ECUADOR.....**

(En este momento se deberá esperar hasta que todos los familiares y amigos que deseen dar palabras de despedida lo hayan realizado)

- ☐ **A FIN DE DAR INICIO A LOS HONORES FÚNEBRES, CONFORME LO ESTIPULA NUESTRO CEREMONIAL MARÍTIMO, AGRADECEMOS A TODOS QUIENES ACOMPAÑAN A LA FAMILIA.....EN ESTE MOMENTO DE SOLIDARIDAD, SALIR EN EL ORDEN QUE INDICAREMOS PARA IR ORGANIZANDO EL CORTEJO FÚNEBRE DE QUIEN EN VIDA FUE EL (LA) SEÑOR (A)**

- ☐ **PEDIMOS AL PERSONAL QUE PORTAN EL ESTANDARTE NACIONAL SALIR POR FAVOR.**

(Se debe esperar que salga el Estandarte Nacional para continuar expresando el orden de salida. El Estandarte Nacional luego de salir de la iglesia / templo, inmediatamente deberá dirigirse hacia el sitio donde se realizará la inhumación).

- ☐ **SOLICITAMOS AL PERSONAL DE TRIPULACIÓN DESIGNADO A LLEVAR LAS OFRENDAS Y LA INSIGNIA LO HAGAN EN ESTE MOMENTO.**

(Esperar que el personal previamente designado, tomen las ofrendas florales, salga y se ubiquen a unos siete (07) metros aproximadamente de la salida de la iglesia / templo.)

- ☐ **PERSONAL DE LA GUARDIA ARMADA FAVOR UBICARSE EN LA SALIDA DE LA IGLESIA Y/O CAPILLA.**



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Quito
-O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

☐ **VAMOS A PROCEDER AL TRASLADO DEL FÉRETRO.**

(Se debe tener mucho tacto, en ese momento los familiares directos suelen acercarse al féretro, esperar un momento e indicar al personal que van a sacar el féretro para que lo ubiquen en medio de la guardia armada a la salida de la iglesia / templo).

☐ **SOLICITAMOS A LOS FAMILIARES UBICARSE EN LA PUERTA DE LA IGLESIA / TEMPLO, PARA DAR INICIO AL TRASLADO DEL FÉRETRO Y HONORES FÚNEBRES CORRESPONDIENTES.**

(Un oficial debe guiar a los familiares y autoridades navales más antiguas para ubicarlos cerca del féretro y rendir honores de pito y corneta, según corresponda, solo se tocará atención).

(Una vez culminado los honores se iniciará al traslado y se dispondrá el dispositivo de traslado fúnebre de acuerdo al gráfico).



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Quito

-0-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

ANEXO "E"

PROGRAMA PARA HONORES FÚNEBRES DURANTE LA INHUMACIÓN

(Una vez que todos estén ubicados, el oficial designado deberá solicitar permiso al señor Oficial más antiguo para dar inicio, de forma discreta)
(Lectura de frase)

☐ **HOMENAJE PÓSTUMO QUE RINDE DE LA ARMADA DEL ECUADOR A QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR/SRA.**

☐ **PALABRAS DE DESPEDIDA INSTITUCIONAL POR PARTE DEL SEÑOREN REPRESENTACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR.**

(Las palabras serán dadas por el oficial designado de acuerdo al Ceremonial Marítimo)

☐ **ENTREGA DE LA BANDERA NACIONAL POR PARTE DEL SEÑORA LA SEÑORA O AL SEÑOR**

(En este momento se procede a retirar la gorra, espada y/o bastón de mando según corresponda, no se debe mencionar la entrega de estas prendas militares, ya que en ocasiones son de la Armada; posteriormente los oficiales designados, deben retirar y doblar la Bandera Nacional, el mismo deberá ser entregado por el oficial más antiguo presente para que lo entregue, también se debe entregar el Autógrafo de Condolencia del Comando General de la Armada).

☐ **"SOLICITAMOS DE MANERA MUY ESPECIAL A LOS FAMILIARES Y AMIGOS QUE DESEAN ACERCARSE Y DAR SU ÚLTIMO ADIÓS, LO HAGAN EN ESTE MOMENTO, DEBIDO A QUE SE PROCEDERÁ A LA INHUMACIÓN".**

Honores y toque de silencio

(Se debe tener coordinado con el personal de pitos, corneta, encargados de las salvas de fusilería en el número y según correspondan, estos honores se deben dar en el momento que está ingresando el féretro en la bóveda o fosa)

Se tocarán "honores", "forty" con pito y luego "silencio" con corneta.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Quito
-0-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

Terminado el toque de "silencio", se efectuarán las salvas de fusilería con el número de ráfagas que le correspondan.

Después de la última salva se ordenará descansar las armas.

Terminada la inhumación, el personal armado y las delegaciones militares se retirarán del cementerio en formación y marcha normal sin toque de banda.

- ☐ **"EL HOMENAJE PÓSTUMO DE LA ARMADA DEL ECUADOR A NUESTRO(A) COMPAÑERO(A) Y AMIGO(A)HA CONCLUIDO".**
- ☐ **PAZ EN SU TUMBA.**



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 Quito
 -O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

ANEXO "F"

PROGRAMA PARA HONORES FÚNEBRES PARA CREMACIÓN

(Una vez que ha concluido la misa y se realice la salida de la capilla, un oficial designado será el encargado de llevar a cabo el siguiente programa, ante de que el féretro ingrese al lugar de la cremación)

☐ **HOMENAJE PÓSTUMO QUE RINDE DE LA ARMADA DEL ECUADOR A QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR/SRA.**

☐ **PALABRAS DE DESPEDIDA INSTITUCIONAL POR PARTE DEL SEÑOREN REPRESENTACIÓN DE LA ARMADA DEL ECUADOR.**

(Las palabras serán dadas por el oficial designado de acuerdo al Ceremonial Marítimo)

☐ **ENTREGA DE LA BANDERA NACIONAL POR PARTE DEL SEÑORA LA SEÑORA O AL SEÑOR**

(En este momento se procede a retirar la gorra, espada y/o bastón de mando según corresponda, no se debe mencionar la entrega de estas prendas militares, ya que en ocasiones son de la Armada; posteriormente los oficiales designados, deben retirar y doblar la Bandera Nacional, el mismo deberá ser entregado por el oficial más antiguo presente para que lo entregue, también se debe entregar el Autógrafo de Condolencia del Comando General de la Armada).

☐ **"SOLICITAMOS DE MANERA MUY ESPECIAL A LOS FAMILIARES Y AMIGOS QUE DESEAN ACERCARSE Y DAR SU ÚLTIMO ADIÓS, LO HAGAN EN ESTE MOMENTO, DEBIDO A QUE SE PROCEDERÁ A LA CREMACIÓN".**

Honores y toque de silencio

(Se debe tener coordinado con el personal de pitos, corneta, encargados de las salvas de fusilería en el número y según correspondan, estos honores se deben dar en el momento que está ingresando el féretro en la bóveda o fosa)

Se tocarán "honores", "forty" con pito y luego "silencio" con corneta.

Terminado el toque de "silencio", se efectuarán las salvas de fusilería con el número de ráfagas que le correspondan.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Quito
-O-

DIRECTIVA GENERAL PERMANENTE
COGMAR-RPU-001-2021-O

06 de abril del 2021

Asunto: Procedimientos aclaratorios al ceremonial marítimo para ejecutar honores y honras fúnebres.

Después de la última salva se ordenará descansar las armas.

Terminado los honores, el personal armado y las delegaciones militares se retirarán del cementerio en formación y marcha normal sin toque de banda.

- ☐ **"EL HOMENAJE PÓSTUMO DE LA ARMADA DEL ECUADOR A NUESTRO(A) COMPAÑERO(A) Y AMIGO(A)HA CONCLUIDO".**
- ☐ **PAZ EN SU TUMBA.**

En caso de que por motivos de fuerza mayor, no se realice la velación de cuerpo presente y el cuerpo pase directamente a ser cremado, se colocará la Bandera Nacional, frente al urna y los respectivos honores y entrega de la Bandera Nacional a los familiares, antes de que la urna ingrese al columbario.